

Ejecutivo singular

Demandante : Sociedad Bayport Colombia S.A.

Demandados : Rosa María Álvarez Galindo

Radicado 2020-00046

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La respuesta dada al oficio de embargo No. 0722, procedente de La Directora de Operaciones de Red y Canales del Banco Bancamía de la ciudad de Bogotá, recibida mediante el correo electrónico institucional y obrante dentro del expediente, mediante la cual se informa que al momento de emitir la presente respuesta, el sistema refleja que la demandada ROSA MARIA ALVAREZ GALINDO, NO tiene productos con Bancamía S, A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo ordenada, el despacho ordena ponerla en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**